



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

05 MAY 2023

VISTOS: Informe N° 161-2023/GRP-402000-402100 de fecha de 03 mayo de 2023, proveído de gerencia de fecha 27 de abril 2023 inserto en el Informe N° 98-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de abril de 2023, Informe N° 114-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 24 de abril de 2023, Informe N° 97-2023/GRP-402200-402210 de fecha 21 de abril de 2023, Informe N° 16-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de 19 de abril de 2023, Informe N° 107-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 17 de abril de 2023, Informe N° 015-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY.MTPG de fecha 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Informe N° 015-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 14 de abril de 2023, el Arq. Martín Tomas Pacherre Gonzales – Arq. Proyectista/ Revisor de la División de Estudios pone de conocimiento al Sub director de la División de Estudios, lo que a continuación se detalla: "(...) El Valor Referencial de la Obra ascienden a la suma de **S/ 13'168,506.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES)**, el cual incluye la Ejecución de Obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura (estructura, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias), Estudios Definitivos (incluye Elaboración y Supervisión – Revisión de Expediente Técnico), Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Control Concurrente y Capacitación a Docentes. Se han considerado el 10.00% de utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo 2023. Con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. Se entregó documento del expediente técnico en original en 09 archivadores de palanca +2 copias conteniendo 18 archivadores.

DESCRIPCION	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario - equipamiento)	11'885,286.99
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revisión-Superv. Del Exp. Técnico)	228,439.20
3. Supervisión	766,629.81
4. Liquidación	32,251.07
5. Control Concurrente	232,298.93
6. Capacitación Docentes	23,600.00
COSTO DEL PROYECTO	S/ 13,168,506.00

Que, mediante Informe N° 107-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 14 de abril de 2023, el Arq. Eladio Sosa Purizaca solicita al Arq. Carlos Alberto Chacón López – Director Sub Regional de Infraestructura, Evaluación de Consistencia Técnica entre Expediente Técnico y Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N° 14614 "Rosa Aurelia Herencia Pimentel Torres" Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2537106, indicando lo siguiente: "A través del documento de la referencia B), el Arq. Martín Pacherre Gonzales indica que el Valor Referencial de la Obra asciende a la suma de : S / 13'168,506.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), el cual incluye la Ejecución de Obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias), Estudios Definitivos (incluye Elaboración y Supervisión - Revisión de Expediente Técnico), Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Control Concurrente y Capacitación a Docentes. Se ha considerado el 10.00 % de Gastos Generales, 10.00 % de Utilidad y 18 % de Impuesto General a las Ventas - IGV, con precios vigentes al mes de marzo 2023, con un plazo de ejecución de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 05 MAY 2023

300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba según el siguiente desagregado:

DESCRIPCION	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario - equipamiento)	11'885,286.99
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revision-Superv. Del Exp. Técnico)	228,439.20
3. Supervisión	766,629.81
4. Liquidación	32,251.07
5. Control Concurrente	232,298.93
6. Capacitación Docentes	23,600.00
COSTO DEL PROYECTO	S/ 13,168,506.00

En ese sentido y en concordancia al Artículo 31 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01), solicito la evaluación de consistencia técnica entre el expediente técnico y estudio de preinversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES" DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, **Informe N° 016-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG** de fecha 19 de abril de 2023, el Arq. Martin Tomas Pachere Gonzales – Arq. Projectista/ Revisor de la División de Estudios se dirige al Sub director de la División de Estudios, señalando lo siguiente: "La inversión estimada en el proyecto viable es de S/4'802,041.36 aprobada en el marco del INVIERTE mientras que en el Expediente Técnico el monto asciende a S/. 13, 168,506.00, esto debido a que se aumentado la cantidad de ambientes debido a la nueva normativa de "criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular" y Aumentado el equipamiento de acuerdo a la nueva normativa de "Criterios de Diseño Técnico para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" Actualización de precios de insumos e inclusión de otros componentes no previstos del perfil. (...) Conclusiones y Recomendaciones: El presupuesto modificado se incrementa en 174.23% con respecto al PI viable, debido a variación en los costos del expediente técnico, gastos generales, aumento de metrados y actualización de costos y presupuestos tal como se indica en el presente informe. Cabe precisar que, en el Expediente Técnico, dentro del componente de infraestructura, se consideran los ambientes y obras complementarias necesarias para brindar el servicio educativo, además de contar con un eficiente Plan de Contingencia durante le ejecución de las obras de construcción de la Institución Educativa, en el componente Mobiliario y Equipamiento, la cantidad y comodidad necesaria para la población estudiantil, no se ha la implementación del Plan para la Vigilancia y Control COVID 19, el cual, si fue considerado en el PI VIABLE, esto debido a las nuevas directivas dadas por el gobierno. Se ha realizado las modificaciones del expediente técnico debido a la incorporación de las nuevas normativas: 1. "criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular." 2. "Criterios de Diseño Técnico para Locales Educativos de Primaria y Secundaria. La población demandante efectiva con proyecto al año 10 será de 313 alumnos";

Que, con **Informe N° 97-2023/GRP-402200-402210** de fecha 21 de abril de 2023, el Ecom. Raúl Eduardo Gonza Medina – Jefe de la Unidad Formuladora pone de conocimiento a la CPC. Dany Marilú Cisneros Lozada – Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, que la Unidad Formuladora ha





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

05 MAY 2023

procedido a la Evaluación y Aprobación de la Consistencia entre el Estudio de Inversión y el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N° 14614 "Rosa Aurelia Herencia Pimentel Torres" Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2537106. Recomendando continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 114-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 24 de abril de 2023, el Arq. Eladio Sosa Purizaca – Sub director de la División de Obras se dirige al Arq. Carlos Alberto Chacón López – Sub director Regional de Infraestructura, lo que a continuación se detalla: "El Valor Referencial de la Obra asciende a la suma de: S/ 13'168,506.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), el cual incluye la Ejecución de Obra : Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias) , Estudios Definitivos (incluye Elaboración y Supervisión - Revisión de Expediente Técnico) , Supervisión de Obra , Liquidación de Obra , Control Concurrente y Capacitación a Docentes . Se ha considerado el 10.00 % de Gastos Generales, 10.00 % de Utilidad y 18 % de Impuesto General a las Ventas - IGV, con precios vigentes al mes de marzo 2023, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba según el siguiente desagregado:

DESCRIPCION	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario - equipamiento)	11'885,286.99
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revisión-Superv. Del Exp. Técnico)	228,439.20
3. Supervisión	766,629.81
4. Liquidación	32,251.07
5. Control Concurrente	232,298.93
6. Capacitación Docentes	23,600.00
COSTO DEL PROYECTO	S/ 13,168,506.00

En ese sentido solicito la **aprobación** del Expediente Técnico del proyecto del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES" DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA."

Que, con Informe N° 98-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de abril de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López pone de conocimiento al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba que, habiendo el director de la División de Estudios otorgado conformidad, su Oficina recomienda la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N° 14614 "Rosa Aurelia Herencia Pimentel Torres" Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2537106, con un costo total de la inversión S/13'168,506.00 (Trece Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 00/100 soles), el cual incluye la ejecución de obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura, estudios definitivos, supervisión de Obra, liquidación de Obra, control recurrente y capacitación docente. Se ha considerado el 10% de Gastos Generales, 10% de utilidad y 18% de impuesto general de Ventas; con precios vigentes al mes de marzo 2023 y con un plazo de ejecución de (300) D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de contratación a Suma Alzada.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 MAY 2023

Que, con proveído de fecha 27 de abril 2023 inserto en el Informe N°98-2023/GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar la resolución respectiva;

Que, con Informe N°161-2023/GRP-402000-402100, de fecha 03 de mayo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que tras analizar el expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN** del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL TORRES" DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2537106, con un costo total de la inversión S/13'168,506.00 (Trece Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 00/100 soles), el cual incluye la ejecución de obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura, estudios definitivos, supervisión de Obra, liquidación de Obra, control recurrente y capacitación docente. Se ha considerado el 10% de Gastos Generales, 10% de utilidad y 18% de impuesto general de Ventas; con precios vigentes al mes de marzo 2023 y con un plazo de ejecución de (300) D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de contratación a Suma Alzada; toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N° 14614 "Rosa Aurelia Herencia Pimentel Torres" Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2537106;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 05 MAY 2023

usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub director de la División de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N° 14614 "Rosa Aurelia Herencia Pimentel Torres" Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2537106;

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, Sub Director de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL TORRES" DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537106, con un costo total de inversión S/13'168,506.00 (Trece Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 00/100 soles), que incluye la ejecución de obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura, estudios definitivos, supervisión de Obra, liquidación de Obra, control





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas

05 MAY 2023

recurrente y capacitación docente. Considerado el 10% de Gastos Generales, 10% de utilidad y 18% de impuesto general de Ventas; con precios vigentes al mes de marzo 2023 y con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de contratación a Suma Alzada, conforme al siguiente desagregado:

DESCRIPCION	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario - equipamiento)	11'885,286.99
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revision-Superv. Del Exp. Técnico)	228,439.20
3. Supervisión	766,629.81
4. Liquidación	32,251.07
5. Control Concurrente	232,298.93
6. Capacitación Docentes	23,600.00
COSTO DEL PROYECTO	S/ 13,168,506.00

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimientos y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

